



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00948857- -UNC-ME#FL -Modificación de la condición de la alumna RUGGIERI, LARA VICTORIA

---

#### **VISTO:**

El expediente EX-2023-00948857- -UNC-ME#FL iniciado por el Despacho de Alumnos solicitando la modificación de la condición de la alumna RUGGIERI, LARA VICTORIA, DNI N° 43134028, en las asignaturas Filosofía de la Educación y Pedagogía General, Psicología Educacional y Didáctica General.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que tras una revisión completa de la actuación académica de la alumna se verificó que no existen registros de las promociones obtenidas en las asignaturas Filosofía de la Educación y Pedagogía General, y Psicología Educacional.

Que por un error de procesamiento de datos al momento del cierre de Actas de Regularidad/Promoción, el sistema SIU Guaraní no la identificó como alumna en condiciones de promocionar las asignaturas detalladas.

Que la estudiante cumplía con todos los requisitos que establece la normativa para acceder al régimen de Promoción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución N° 104 del H.C.S.

Que como consecuencia, tras el reprocesamiento de las inscripciones a cursadas durante el mes de julio del año en curso, el sistema SIU Guaraní rechazó su inscripción en la asignatura Didáctica General por ser correlativa de las asignaturas mencionadas.

Que a los efectos de corregir su situación académica, resulta necesaria la apertura excepcional de los períodos lectivos 2020, 2021 en el sistema SIU Guaraní

Lo establecido por Ordenanza H.C.S. N° 07/04.

Por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS,**

**RESUELVE:**

**Art.1º:** Encomendar a la Dirección de Área de Enseñanza arbitrar los medios necesarios para registrar en el sistema de gestión académica SIU Guaraní, las promociones de la alumna RUGGIERI, LARA VICTORIA, DNI N° 43134028, en las asignaturas Filosofía de la Educación y Pedagogía General, y Psicología Educacional.

**Art. 2º:** Encomendar a la Dirección de Área de Enseñanza arbitrar los medios necesarios para revertir el rechazo de su inscripción en el sistema de gestión académica SIU Guaraní, en la asignatura Didáctica General.

**Art. 3º:** Comuníquese y de forma.

LEF